

Boletín Número 052
Toluca, México, a 8 de marzo de 2016.

SE IMPARTIÓ CURSO SOBRE DELITOS ELECTORALES EN LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DEL IEEM EN CHIAUTLA.

- El curso fue organizado y coordinado por la Junta Municipal Electoral del IEEM de Chiautla.

Si la ciudadanía se percata de que en la Elección Extraordinaria de Chiautla se esté cometiendo un delito electoral, puede denunciarlo para se indague, pues con ello se contribuye a tener comicios legales, transparentes, y se dan condiciones de equidad, se planteó durante el curso “Delitos electorales”, en la Junta Municipal Electoral de Chiautla del Instituto Electoral del Estado de México, el cual fue impartido por personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), de la Procuraduría General de la República.

El curso se realizó contando con la presencia de los integrantes de la Junta Municipal, como son el Vocal de Organización Electoral, Gerardo Castrejón Carrasco; el Vocal de Capacitación, Javier de la Torre de la Cruz; y de la Vocal Ejecutiva, Norma Beatriz Domínguez Romero, quien presentó a los ponentes y explicó que el curso está dirigido a los integrantes del Consejo Electoral Municipal, por lo que se contó con la asistencia de las y los Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos y coaliciones, así como integrantes de la Junta Distrital 05 con cabecera en Teotihuacán, del Instituto Nacional Electoral.

Al hacer uso de la palabra, el representante de la FEPADE, Lic. Arturo Sanabria Pedraza, describió las diferentes conductas que se pueden considerar como delitos electorales, para ello, explicó, que hay tres características para configurar un delito electoral: los de oficio, los no graves y los dolosos, y de acuerdo al tipo de delitos, se establecen las sanciones que pueden aplicarse a los sujetos activos, es decir dependiendo de la persona que los cometa, de acuerdo al catálogo que tiene establecido, ya sea como ciudadano, representante de partido, candidato, servidor público, así como ministro de culto.

En forma detallada y con ejemplos, Sanabria Pedraza, indicó que entre los delitos que se tienen se encuentran: votar sin cumplir con los requisitos, votar más de una vez, realizar proselitismo en la Jornada

Electoral ya sea en el interior de las casillas o en la fila para votar buscando orientar el sentido del voto; obstaculizar, introducir o sustraer ilícitamente boletas electorales o falsas; comprar el voto, amenazar con suspender los beneficios de un programa social, ya sea por participar en actividades proselitistas, o para inducir la emisión del voto.

También se considera como delito electoral el acarreo de votantes en la Jornada Electoral, influir en el sentido del voto; impedir la instalación o cierre de la casilla sin causa justificada; usurpe el carácter de funcionario de casilla; obstaculice el traslado de los paquetes electorales.

Por su parte, la Lic. Gabriela Veloz Sandoval, expuso de la forma en que está estructurada la FEPADE, sus orígenes, desarrollo, el marco normativo que la regula, sus funciones, así como las atribuciones como son prevenir las conductas mediante las que se pudiera incurrir en algún delito en materia electoral, por lo que estarán atentos a las elecciones que se celebran en este años, como es el caso de la elección extraordinaria para renovar el Ayuntamiento de Chiautla, el próximo 13 de marzo.

Durante el curso los ponentes interactuaron con los asistentes, quienes con su participación, enriquecieron los temas que se abordaron, y de esta forma el IEEM propicia dar información que propicie lograr una elección extraordinaria en Chiautla, pues al desarrollar una relación interinstitucional, busca que se compartan elementos que coadyuven a tener una elección que se caracterice por efectuarse de conformidad con el marco normativo electoral que rige.

Atentamente

“Vamos por una elección extraordinaria”
Unidad de Comunicación Social